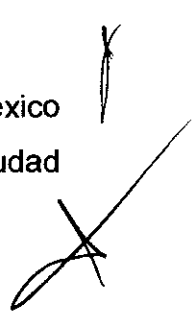


Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga el registro a la plataforma electoral de la ciudadana Erika Berenice Garrido Ortigosa, aspirante a la candidatura sin partido para la elección de Diputación de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, por el Distrito Electoral Local 19, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

A n t e c e d e n t e s :

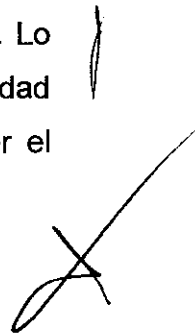
- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México.
- IV. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Reglamento de Elecciones y sus anexos (Reglamento de Elecciones), mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG661/2016, cuyas reformas más recientes fueron aprobadas el 8 de julio, 4 de septiembre y 6 de noviembre de 2020, a través de los Acuerdos INE/CG164/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020, respectivamente.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).



- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal (Decreto) y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.
- VII. El 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en su alocución de apertura en rueda de prensa, concluyó que la COVID-19 podía considerarse una pandemia.
- VIII. El 17 de marzo de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, aprobó la implementación de medidas con motivo del COVID-19 que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).
- IX. El 13 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforman y adicionan, entre otras, diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos (Decreto de reformas y adiciones), a fin de garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en razón de género, además de enfatizar el principio constitucional de paridad de género.
- X. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura

de actividades en cada entidad federativa, y acciones extraordinarias y el 20 de mayo de 2020, se publicó en la página electrónica institucional del Gobierno de esta entidad federativa, el "Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México."

- XI. El 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el "SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO"; los cuales tienen como objeto regular, entre otros aspectos, el semáforo epidemiológico, las medidas sanitarias y de protección por sector, así como la integración del Comité de Monitoreo.
- XII. El 29 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto de reforma al Código y a la Ley Procesal.
- XIII. El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la Resolución identificada con la clave INE/CG187/2020, por la que aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, el cual fue recurrido ante la Sala Superior, la cual determinó el 2 de septiembre de 2020, mediante la sentencia SUP-RAP-46/2020, revocar la citada resolución del Instituto Nacional, al considerar que la autoridad nacional electoral, debía fundamentar y motivar su decisión de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas, así como de obtención de apoyo ciudadano para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021. Lo anterior, debido a que, en concepto del órgano jurisdiccional, la autoridad responsable no justificó debidamente la urgencia que se requiere para obtener el procedimiento expedito de atracción.



- XIV. El 10 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejalas y Concejales de las dieciséis Demarcaciones Territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.

En la Base Quinta de dicha Convocatoria, se estableció que los plazos para recabar apoyo ciudadano de las personas aspirantes a candidaturas sin partido y de registro de candidaturas, serán conforme a lo que acuerde este Consejo General, alineados con la resolución que emita el Consejo General del Instituto Nacional, respecto a la facultad de atracción para ajustar a una fecha única el periodo para recabar apoyo ciudadano para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021.

- XV. El 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante el Acuerdo clave INE/CG269/2020, los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior en el expediente SUP-REC-91/2020 y acumulado.
- XVI. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XVII. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la Resolución INE/CG289/2020, mediante la cual aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar el apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021; lo anterior, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior en el expediente SUP-RAP-46/2020.

- XVIII. El 23 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-083/2020, por el que se ajustaron las fechas y plazos para el periodo de precampañas, captación de apoyo ciudadano y para recibir la documentación para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en cuyo punto tercero se estableció que, en virtud de que el plazo para la presentación de plataformas electorales depende del plazo de registro de candidaturas, se contabilizarán los días que lo integran conforme a las fechas modificadas en el citado Acuerdo.
- XIX. En la misma fecha, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral identificado con la clave IECM/ACU-CG-084/2020, la Convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México interesados en participar en el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, titulares de Alcaldías y Concejalías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en cuya Base V, párrafo sexto se estableció como plazo para la presentación de la plataforma electoral para la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa y de Alcaldesas o Alcaldes y Concejales y Concejales, del 17 de febrero al 03 de marzo de 2021, de cuyo registro este Consejo General expedirá la constancia respectiva.
- XX. El mismo día, el Consejo General del Instituto Electoral emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-085/2020, por el que se aprobaron los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXI. El 9 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-110/2020, los Lineamientos para la postulación de Diputaciones y Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; los Lineamientos para la asignación de Diputaciones y Concejalías por el principio de representación proporcional, así como de asignación de votos tratándose de coaliciones y candidaturas comunes y asignación de Diputación

Migrante en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, los cuales fueron impugnados por los Partidos Movimiento Ciudadano y Verde Ecologista de México, mediante sendas demandas presentadas el pasado 16 de diciembre y, por las CC. Cecilia Elena Guillén Lugo, Jenny Bautista Medina y el C. Erik Álvaro Arellano Hernández, mediante demanda presentada el 17 de diciembre de 2020, que quedaron radicados en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México con los números de expedientes TECDMX-JEL-416/2020, TECDMX-JEL-417/2020 y TECDMX-JLDC-067/2020.

- XXII. El 23 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-113/2020, la adenda a los Lineamientos para la postulación de Diputaciones y Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en acatamiento al acuerdo plenario del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, dictado en el expediente TECDMX-JLDC-064/2020.
- XXIII. El 6 de enero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2021, por el que modificó "...el periodo de obtención de apoyo ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en acatamiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado con la clave INE/CG04/2021, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 4 de enero de 2021."
- XXIV. El 11 de febrero de 2021, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, resolvió acumular el juicio de la ciudadanía TECDMX-JLDC-067/2020 y el juicio electoral TECDMX-JEL-417/2020, al diverso TECDMX-JEL-416/2020, referidos en el antecedente XXI y revocar parcialmente el Acuerdo impugnado.
- XXV. El 17 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-32/2021, dio cumplimiento a la resolución del Tribunal Electoral de la Ciudad de México citada en el antecedente inmediato anterior.
- XXVI. El 19 de febrero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial el Cuadragésimo Sexto Aviso de la Jefatura de Gobierno, por el que se dio a conocer que el color del

Semáforo Epidemiológico determinado por el Comité de Monitoreo en esta entidad permanece en NARANJA.

XXVII. El 2 de marzo de 2021, la ciudadana **Erika Berenice Garrido Ortigosa**, presentó vía correo electrónico institucional, ante esta autoridad electoral local, su solicitud de registro formal de la plataforma electoral que sostendrá durante la campaña electoral como persona candidata sin partido a la Diputación por el Distrito Electoral Local 19 de la Ciudad de México.

XXVIII. El 2 de marzo de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral emitió el Acuerdo con clave de identificación IECM/ACU-CG-041/2021, por el que se determinó que la ciudadana Erika Berenice Garrido Ortigosa cumple con el porcentaje de firmas de apoyo, así como la distribución requerida legalmente para obtener su registro a una candidatura sin partido al cargo de Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local 19 de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en términos del Dictamen presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este Instituto Electoral.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que conforme al artículo 41, base V, párrafo primero, apartado C, numeral 1 de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales, en los términos que establecen en la misma. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras funciones, la de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidatas, candidatos y partidos políticos.
2. Que de conformidad con el artículo 50, párrafo 1 de la Constitución Local, en relación con los artículos 30 y 36, párrafo primero del Código, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral son autoridades en materia electoral encargadas de la

organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías de la Ciudad de México.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en la legislación electoral local y para interpretar las mismas atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
4. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad e interculturalidad, realizando sus funciones con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
5. Que en términos de los artículos 8 y 9 del Código, el Instituto Electoral en el ámbito de su competencia, tiene la atribución para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.

La democracia electoral tiene como fines, entre otros, los de garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; fomentar y garantizar el derecho fundamental de asociación política de la ciudadanía; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales; impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones

públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; así como garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y el Código.

6. Que de conformidad con los artículos 32 y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes generales de la materia, la Ley Procesal y el Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto.
7. Que acorde con lo previsto en el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, II, III y IV del Código, los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, fortalecer el régimen de las asociaciones políticas, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a quienes integrarán del Congreso Local y las Alcaldías.
8. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local y 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General, que es su órgano superior de dirección, el cual, se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto, así como por el titular de la Secretaría Ejecutiva y la representación de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán con invitación permanente, sólo con derecho a voz, una representación de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad.

9. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por la o el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revestirán la forma de acuerdo o resolución, y se publicarán en la Gaceta Oficial, cuando así lo prevea el Código u otros ordenamientos generales según sea el caso.

10. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I, II, incisos b) y d), XVI, XIX, XXVI y LII, en relación con el artículo 36, párrafo último, inciso r) del Código, el Consejo General del Instituto Electoral tiene la facultad de implementar las acciones conducentes para que este organismo pueda ejercer las atribuciones conferidas en la legislación electoral aplicable; resolver sobre el otorgamiento o negativa de registro de Partido Político local, Agrupación Política o Candidaturas sin partido y de la acreditación de los Partidos Políticos locales, además de garantizarles el ejercicio de sus derechos, la asignación de las prerrogativas que les corresponden, y registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral presenten los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas sin partido.

11. Que en términos de lo previsto en los artículos 52, 59, fracción I y 60, fracción I del Código, el Consejo General del Instituto Electoral cuenta para el desempeño de sus funciones, con el auxilio de Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la de Asociaciones Políticas, quien tiene la atribución de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y candidaturas sin partido, así como lo relativo a sus derechos y prerrogativas, entre otras.

12. Que de acuerdo con los artículos 93, fracción II y 95, fracción X y XI del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), que es la encargada de efectuar la revisión de las solicitudes de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común que presenten los partidos políticos y las candidaturas sin partido y sus

respectivos anexos, así como, llevar a cabo la integración de los expedientes correspondientes.

13. En términos del artículo 310 del Código, las ciudadanas y ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones, obligaciones y términos que establece la normatividad, tendrán derecho a participar y en su caso a ser registrados a una candidatura sin partido para ocupar entre otros cargos, el de Alcaldías de la Ciudad de México.
14. Que de conformidad con el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes aplicables, realizado por las autoridades electorales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de la Jefatura de Gobierno, integrantes del Congreso Local y Alcaldías.
15. Que en términos de lo previsto en el artículo 357 del Código, el Consejo General del Instituto Electoral convocará al proceso electoral ordinario, a más tardar, 30 días antes de su inicio, lo cual ocurrió el 11 de septiembre de 2020.
16. Que conforme al artículo 359 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y las declaratorias de validez.

Por lo que hace a la etapa relativa a la *preparación de la elección*, ésta inicia con la sesión que el Consejo General celebra en septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro, entre otros, de las candidaturas sin partido y de sus plataformas electorales, siempre que cumplan con los requisitos que contempla la norma y, concluye al iniciarse la jornada electoral.

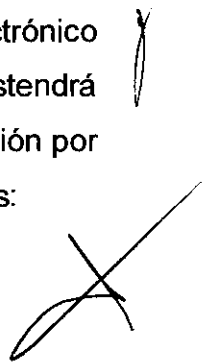
17. Que de acuerdo con el artículo 379, párrafos primero y segundo del Código y Trigésimo Segundo de los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad

de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, las candidaturas, tanto de partidos políticos como sin partido, deberán presentar y obtener la ~~constancia de~~ registro de la plataforma electoral que sostendrán a lo largo de sus campañas electorales, para lo cual, deberán presentarla ante el Consejo General en un plazo de quince días que concluirá cinco días antes del inicio del periodo de registro de candidaturas.

En este sentido, tomando en cuenta que el plazo para recibir las solicitudes de registro de candidaturas para los cargos de Alcaldías y Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa será del 08 al 15 de marzo de 2021, el plazo para la presentación de las plataformas electorales en estudio transcurrió del 17 de febrero al 03 de marzo del presente año.

18. Que en términos del artículo 382, primer párrafo del Código, la plataforma electoral es aquella en la que las personas candidatas de la Ciudad de México, dan a conocer sus planes, programas de gobierno, políticas y presupuestos.
19. Conforme al artículo 383, párrafo primero, fracción VI del Código, para el registro de candidaturas sin partido a todo cargo de elección popular, la persona interesada deberá presentar ante el Instituto Electoral, su constancia de registro de la plataforma electoral; entendida como el documento que contendrá sus compromisos de campaña.
20. Que en relación con lo anterior, el 2 de marzo de 2021, la ciudadana Erika Berenice Garrido Ortigosa presentó ante este Instituto Electoral, vía correo electrónico institucional, su solicitud de registro formal de la plataforma electoral que sostendrá durante su campaña electoral como persona candidata sin partido a la Diputación por el Distrito Electoral Local 19 en la Ciudad de México, en los términos siguientes:

*"Lic. Laura Angelica Ramírez Hernández
Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas
Presente:*



Asunto: Plataforma electoral de Berenice Garrido Candidata sin partido al cargo de Diputada Local por el distrito 19 en Xochimilco, Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la CDMX.

Erika Berenice Garrido Ortigosa, en mi carácter de ciudadano y aspirante al cargo de Diputado Local por el Distrito 19 de la Ciudad de México... en atención al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 a celebrarse en la Ciudad de México me permito hacer entrega en formato digital la plataforma electoral que se presentará en su debido momento a la ciudadanía.

Sin más por el momento, agradezco la atención que sirva dar a la presente.

Atentamente

C. Erika Berenice Garrido Ortigosa"

Comunicación a la que adjuntó la siguiente:

REG.	DESCRIPCIÓN
1	Un archivo PDF denominado "Plataforma electoral /Erika Berenice Garrido Ortigosa/ Candidata sin Partido/ a Diputada al Congreso de la/ Ciudad de México."

21. Que al respecto, esta autoridad electoral considera que la ciudadana Erika Berenice Garrido Ortigosa presentó en tiempo y forma la solicitud de registro de la plataforma electoral de su candidatura sin partido a la Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local 19 de la Ciudad de México para participar, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
22. Que por otra parte, con el objeto de contar con parámetros ciertos para determinar el contenido de elementos con los cuales sea posible evaluar la aprobación de la

plataforma electoral presentada por la ciudadana Erika Berenice Garrido Ortigosa, esta autoridad electoral, en observancia al principio de exhaustividad llevó a cabo el análisis integral de la constancia documental exhibida por la citada ciudadana.

Del análisis realizado al contenido de la plataforma electoral de la ciudadana Erika Berenice Garrido Ortigosa, se concluye que se ajusta a la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes que emanan de dichos ordenamientos.

Lo anterior, toda vez que la plataforma electoral presentada no vulnera en modo alguno disposiciones de orden público ni de interés social, respeta y promueve la institucionalidad de las dependencias de gobierno; observa los principios generales de derecho, respeta usos y costumbres aplicables en el ámbito local, es congruente y busca generar el desarrollo político, económico, social y cultural de la Ciudad de México.

De igual manera, es acorde con lo establecido por el artículo 382, párrafo primero del Código, el cual precisa que plataforma electoral es aquella que para cada proceso electoral deben presentar las personas candidatas de la Ciudad de México, y en la que dan a conocer sus políticas, planes, programas de gobierno y presupuestos.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral determina que la plataforma electoral presentada por la ciudadana Erika Berenice Garrido Ortigosa, aspirante a una candidatura sin partido para la elección, de Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local 19 de la Ciudad de México, cumple cabalmente con los extremos legales previstos en la normativa electoral aplicable, por lo que resulta procedente otorgarle el registro correspondiente.

23. Que en otro orden de ideas, de acuerdo con los artículos 383, fracción VI, del Código y Trigésimo Quinto de los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, determinan que para el registro de candidaturas sin partido a todo cargo de elección popular, deberán

presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidatura que corresponda, la constancia de registro de la plataforma electoral que contendrá sus compromisos de campaña.

24. Que, en congruencia con lo expresado y con fundamento en los artículos 50, fracciones I, XIX y XXVII; 60, fracción I; 95, fracción XI y 384, párrafo primero del Código, así como en la Resolución INE/CG289/2020, este Consejo General declara procedente el registro de la plataforma electoral, presentada por la ciudadana Erika Berenice Garrido Ortigosa como aspirante a una candidatura sin partido para la elección de Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local 19 de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, la cual se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo, por satisfacer de manera previa el requisito constitucional y legal consistente en cumplir con el porcentaje de firmas de apoyo ciudadano, equivalente al uno por ciento de la lista nominal del Distrito Electoral Uninominal respectivo y su distribución correspondiente.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el registro a la plataforma electoral de la ciudadana Erika Berenice Garrido Ortigosa, aspirante a la candidatura sin partido para la elección de Diputación de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, por el Distrito Electoral Local 19, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, de conformidad con el Anexo que se acompaña al presente y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario del Consejo General para que expidan la constancia de registro de dicha plataforma, misma que se tendrá por presentada para los efectos del registro de la referida candidata sin partido a la Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local 19 de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique a la ciudadana Erika Berenice Garrido Ortigosa o a su representante legal, el presente Acuerdo con su Anexo, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.

CUARTO. En concordancia con las medidas adoptadas por este Consejo General en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, publíquese de inmediato el presente Acuerdo sin su Anexo en los estrados de las oficinas centrales y de forma íntegra en el portal de Internet www.iecm.mx; y hágase del conocimiento de la Dirección Distrital 19 del Instituto Electoral, para que se publique sin su Anexo en los estrados de dicha oficina una vez que las condiciones de la actual emergencia sanitaria lo permitan.

QUINTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

SEXTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx y, difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, de manera virtual, el seis de marzo de dos mil veintiuno, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



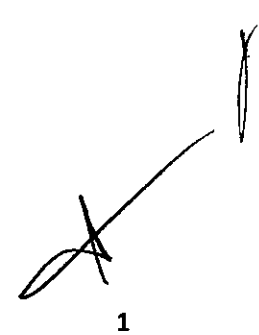
Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo
Encargado del Despacho de la
Secretaría Ejecutiva

CONTENIDO

PRESENTACION	2
PANORAMA GENERAL DEL DISTRITO 19	3
DIAGNOSTICO Y PROPUESTAS POR TEMA DE INTERÉS SOCIAL	4
Bienestar social y familia	4
Educación y Cultura	4
Acceso digno al Agua Potable	6
Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	7
Protección Animal	9
Salud Pública	10
Vivienda Digna y Sustentable	11
Amiga Diputada	12
Otras Propuestas de relevancia social	13



1

PRESENTACION

Las Candidaturas sin partido o Independientes son el resultado de un trabajo arduo para la realización de un verdadero proceso democrático en la representación de los ciudadanos y todos sus intereses, en cada uno de los niveles de Gobierno, con el fin de mejorar la calidad de vida y el día a día de cada comunidad y sus integrantes; ciudadanos, individuos, familias, animales.

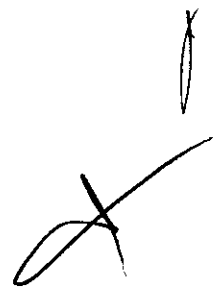
Decidí ser parte de este proyecto Independiente, pues mis distintas actividades, mi desempeño profesional, laboral, como ciudadana y madre de familia, me han permitido caminar por muchos lugares, conocer muchos territorios, usos y costumbres, tradiciones, comunidades y a sus habitantes; en los últimos años, todos ellos coinciden en la decepción y hartazgo a las promesas sin cumplir y las malas acciones de quienes elegimos para que nos gobiernen, pues desafortunadamente priorizan responder a los intereses de unos cuantos o de los que tienen el poder dentro de su partido, e ignorar las necesidades de aquellos que le confiaron su voto, por lo anterior, el rezago cultural y educativo, la desigualdad, la impunidad, la inseguridad, la violencia y la falta de oportunidades en todo sentido, son el pan de cada día de todos los ciudadanos, aunado a la desinformación sobre los derechos, de cualquier índole, y el incumplimiento en la aplicación de los mismos, por parte de las autoridades, o de los actores políticos quienes se aprovechan de la pobreza, la desigualdad y la marginación para el clientelismo a su favor.

Es mi objetivo, el poder representar los intereses ciudadanos de forma limpia y transparente, procurando el bienestar social y ciudadano, pero aún más, generar y fomentar la construcción de comunidades, tanto en el ideario como en la ejecución de acciones congruentes y consecuentes a ello y así obtener los objetivos, metas y soluciones deseados, apegados a la realidad, para quienes habitamos en la Ciudad de México, con un enfoque claro en la solución para las problemáticas y necesidades de Tlalpan y Xochimilco. Todo lo anterior solo se logrará construyendo de forma transparente, vías, medios, puentes y caminos de comunicación, información y participación, desde y con las bases de organización social y comunitaria, que nos permitan, en conjunto, tomar decisiones, cuya aplicación mejore la calidad de vida de todos los ciudadanos, de forma incluyente con todos los grupos sociales, priorizando a los sectores más vulnerables.

PANORAMA GENERAL DEL DISTRITO 19

El distrito 19 local comprende Pueblos y Barrios Originarios, así como Colonias de la parte alta en las alcaldías Tlalpan y Xochimilco, pueblos que coinciden en cuanto a la falta de planeación del desarrollo urbano, la organización territorial, la falta de certeza jurídica en sus casas por el uso de suelo de sus parajes o colonias. Los asentamientos humanos irregulares han crecido tanto en territorio como en población en los últimos 10 años, la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, plantea que Tlalpan y Xochimilco contiene casi el 50% de estos asentamientos en toda la Ciudad de México. El distrito 19 local, es uno de los tres distritos más grandes de la Ciudad de México, tanto en territorio como en población, esto se debe a que en esta zona se encuentra la mayor cantidad de asentamientos humanos irregulares de toda la Ciudad. De esta situación se han derivado una serie de problemáticas en cuanto a servicios suficientes y eficientes dignos para toda la población.

En esta zona de la Ciudad de México las tradiciones y costumbres se celebran de formas muy similares, por lo que todos estos pueblos comparten parte de la riqueza y acervo cultural, de la Ciudad de México y de todo el país. Sin embargo, debido al rezago educativo y el acceso a de manera total a los derechos culturales que establece la Constitución de la Ciudad de México, ha sido casi imposible regular y adecuar la forma de celebración de dichas tradiciones, a los problemas reales de la zona, tales como movilidad, seguridad, medio ambiente y urbanización a los que nos enfrentamos actualmente.



DIAGNOSTICO Y PROPUESTAS POR TEMA DE INTERÉS SOCIAL

Bienestar social y familia

Diagnóstico: La falta de espacios de recreación, el acceso a una oferta cultural y turística a las familias de bajos recursos, la falta de estancias cercanas a los espacios de trabajo sobre todo para madres que se dedican al comercio de cualquier tipo, la falta del cumplimiento en las leyes para las madres y padres de familia en los tiempos con sus hijos, además de la violencia e inseguridad que vivimos actualmente en las calles, impiden una convivencia y recreación familiar adecuada, tan necesaria para el sano crecimiento y desarrollo de niños, adolescentes y los valores en la unión familiar.

Propuestas

1. Proponer la ampliación a 40 días de la licencia de paternidad por nacimiento, con goce de sueldo.
2. Licencia de hasta 15 días para madres y padres de familia, con goce de sueldo, en caso de enfermedad de su hijo.
3. Rescate de espacios públicos para la construcción de parques, juegos infantiles, Centros Culturales y deportivos, escenarios al aire libre, espacios de unión y recreación familiar.
4. Limpieza y seguridad permanente en espacios de recreación y deporte para la familia.

Educación y Cultura

Diagnóstico: Existe una visible falta de acceso a los derechos culturales y educativos, sobre todo de la población más vulnerable de la Ciudad de México, por ello es importante y necesario garantizar el acceso de todos los ciudadanos a estos dos derechos básicos. Actualmente existe la Ley de Derechos Culturales de la Ciudad de México, sin embargo, en su aplicación no hay políticas claras y tampoco hay incentivos fiscales para quienes hacen inversión cultural. Lo mismo ocurre con la Ley de Fomento a la Lectura, en la que en su ejecución y organización tiene muchos vacíos,

pues no hay un acceso poblacional general a ella y tampoco hay incentivos a los creadores, autores o difusores de libros, a pesar que la propia Ley dice a letra “Ninguna autoridad en la Ciudad de México podrá prohibir, restringir ni obstaculizar la creación, edición, producción, distribución, promoción o difusión de libros y de las publicaciones periódicas.” en la práctica, la experiencia es muy distinta. Garantizar el acceso adecuado a la cultura y la lectura, coadyuva con el proceso educativo, pues no solo combate el analfabetismo, también la ignorancia y el conocimiento general sobre las artes, el Patrimonio Cultural tangible e intangible, la ciencia, las tradiciones, por ejemplo.

Las tradiciones y Costumbres de los Pueblos y Barrios Originarios e Indígenas, forman parte del Patrimonio Cultural Intangible de nuestra Ciudad por lo cual preservarlas y transmitir las a futuras generaciones, es de vital importancia. Estas tradiciones y costumbres, también están protegidos y contemplados en la Constitución de la CDMX, la Ley de los Derechos Culturales de los habitantes y visitantes de la Ciudad De México y Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes en la Ciudad de México, sin embargo, es importante mantener en asesoramiento constante a los organizadores de dichas Festividades, con el fin de adecuarlas a las situaciones y problemáticas reales de movilidad, protección de medio ambiente, contaminación auditiva y de basura, protección civil y seguridad, con el objetivo de generar un ambiente familiar sano que permita convertirse en un espacio de recreación familiar, así como una oferta cultural y turística viable para habitantes y visitantes de la Ciudad.

Debido a lo anterior es importante coadyuvar, trabajar y proponer la adecuada aplicación de las leyes convenientes a estos rubros, proponer en las actualizaciones o cambios que se consideren convenientes de acuerdo a los nuevos retos a afrontar como habitantes o visitantes de la Ciudad de México; todo lo anterior, desde el trabajo legislativo y siempre en conjunto con la sociedad civil, ciudadanos, comunidades.

Propuestas

1. Garantizar el Derecho a la Cultura de toda la población a través de la adecuada aplicación de la Ley de Derechos Culturales.
2. Garantizar el acceso de toda la población a la lectura y creación literaria, vigilando y supervisando el cumplimiento adecuado de la Ley de Fomento a la Lectura, a través de la

coadyuvancia en la organización y planeación con las Alcaldías, la Secretaría de Cultura y la Dirección General de Fomento a la Lectura.

3. Crear un órgano Centralizado y un descentralizado por Alcaldía, para la atención, asesoramiento y acompañamiento de las Festividades Tradicionales de los Pueblos y Barrios Originarios, para reducir el impacto de contaminación y generar ofertas culturales y turísticas sanas y atractivas, como ocurre en otros estados.

Acceso digno al Agua Potable

Diagnóstico: En gran parte de la Ciudad de México, sobre todo en las zonas más altas, en los asentamientos humanos irregulares exista una falta de servicios urbanos, debido a la situación geográfica que representan estos espacios, pero también al gran crecimiento urbano que se ha dado en los últimos años, a la explotación y daño de los mantos freáticos, que conllevan problemáticas incluso de seguridad y protección de las familias, por los hundimientos y desgajamientos de la tierra, Por ello, es importante garantizar el acceso el servicio de agua potable, mismo que también es un derecho, priorizando a familias que habitan en estas zonas. La cosecha de agua o la captación de agua de lluvia son programas muy importantes para la reutilización de este líquido vital, sin embargo, la gran mayoría de los asentamientos humanos irregulares, al no contar con documentación oficial, se topan con una gran limitante para solicitar el servicio de alguno de ellos, por ello es de vital importancia el facilitar a las familias de las colonias más altas de la Ciudad de México, donde el servicio de agua potable llega a veces sólo una vez al mes, el acceso sin trabas a la capacitación y adquisición de productos necesarios, para que puedan captar el agua de lluvia. La problemática de la escasez del agua también está ligada a la cantidad de construcciones y mega construcciones que hay en toda la ciudad, mismas que dañan el subsuelo y los mantos freáticos. La cosecha de agua y la captación de agua de lluvia, es un instrumento de mucha ayuda para las familias, pero queda claro que no corrige el problema de raíz de la escasez de este vital líquido y ni de la falta de servicios urbanos.

Propuesta

1. Garantizar el acceso a los programas de cosecha de agua o captación de agua de lluvia, sin trabas de ningún carácter, a las familias de las zonas más altas de la Ciudad de México, para ello se tiene que coadyuvar en las decisiones y los esfuerzos de las Alcaldías y del Gobierno de la Ciudad de México.

Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Diagnóstico: Existe un olvido casi total, por parte de las autoridades y gobernantes, al crecimiento desmedido de los asentamientos humanos irregulares establecidos en zonas de alto riesgo, zona de conservación o de reserva ecológica. A lo largo de las administraciones locales y de Gobierno Central, ha habido algunos esfuerzos, pero pocos y sin continuidad o seguimiento, para la regularización o en su caso reubicación de todos estos asentamientos, cuando menos en el caso de Tlalpan y Xochimilco. Es importante señalar que los últimos Programas delegacionales que se realizaron en estas dos demarcaciones, fue en 2010 y 2005 respectivamente. La Procuraduría ambiental, en un estudio realizado en 2016, afirma “Las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco suman el 86.5% del total de la superficie ocupada” en los números es evidente que tan solo en Xochimilco y Tlalpan están casi el 50% de los asentamientos Irregulares de la Ciudad de México, dato alarmante por el crecimiento poblacional y aún más por la escases de servicios públicos que esto provoca, principalmente el agua. Existen colonias que aun teniendo 30, 40 o 50 de años de haberse establecido, aun sus habitantes no tienen certeza jurídica de sus casas, terrenos o predios, hecho que los enfrenta a una serie de problemáticas y trabas diariamente para tramitar servicios básicos o el acceso digno a programas de gobierno, como créditos para vivienda, o hasta la misma venta de la misma, pues no cuentan con una escritura pública, por lo tanto no hay registro de la propiedad, en su mayoría y en el mejor de los casos, los habitantes de estas zonas solo cuentan con un contrato privado de compraventa.

Los habitantes de estas zonas irregulares se enfrentan al olvido de las autoridades ante una pésima planeación de desarrollo urbano, sin políticas públicas claras, programas preventivos o de regularización y aun menos, a leyes que se apliquen adecuadamente. Quienes compran bienes en esta zona, lo hacen por necesidad, pues los costos, en su mayoría son más accesibles que en otras

partes de la ciudad, debido al crecimiento de la mancha urbana, entonces resuelven dicha situación, buscando la forma de tener una vivienda digna o no, pues no saben las problemáticas a las que se enfrentarían.

El desinterés de las administraciones entrantes es visible, pues ni siquiera existe la voluntad o solicitud formal de generar estudios para la actualización de los programas de desarrollo urbano de las Alcaldías, para actualizar también los polígonos de actuación para urbanización y regularización y así dar certeza jurídica a los propietarios.

El interés de las autoridades, ha sido en los últimos años, el cobro de las multas por impacto ambiental, mismas a las que no se les da seguimiento y cuyas cuentas de banco desaparecen después de un tiempo, dejando nuevamente sin certezas a los habitantes de todas estas zonas. Por si fuera poco, son a veces los mismos funcionarios públicos quienes se encuentran vinculados o ligados directamente a la venta de lotes o terrenos en estas zonas, que es importante reiterar, son de alto riesgo, de reserva ecológica o de conservación.

Como consecuencia de este crecimiento desmedido de los asentamientos humanos irregulares, se deriva la falta de servicios suficientes y dignos para toda la población, agua principalmente, luz, drenaje, alcantarillado, entre otros servicios.

La Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial, La SEDUVI y el INVI, a través de la Ley general de Asentamientos Humanos, ordenamiento territorial y desarrollo Urbano, eran las instituciones encargadas de supervisar, regular y emitir resoluciones sobre todas estas zonas, sin embargo hoy en día, nos enfrentamos a un cambio de administración que debido a la Pandemia generada por el COVID19, tiene más o menos 12 meses de retraso en la aplicación de los artículos de la constitución de la Ciudad de México, uno de esos artículos es la creación del instituto de planeación democrática y prospectiva de la Ciudad de México, misma que a partir de su inicio en funciones, se hará cargo de generar el programa general de ordenamiento territorial, para que a su vez las alcaldías hagan sus propios programas de ordenamiento. Estos programas debieron de estar listos el primero de enero de 2021, sin embargo, ya se ha anunciado oficialmente que el programa general de ordenamiento territorial estará listo hasta el primero de octubre del 2021. Con la creación de este instituto, las dependencias que antes se encargaban del ordenamiento territorial, aún no tienen claro cuáles eran las funciones de cada uno. Toda esta situación retrasa la planeación en cuanto al desarrollo urbano y ordenamiento territorial, qué es urgente en las alcaldías donde existen la mayor cantidad de asentamientos humanos irregulares, pero es también en aquellas

zonas de la ciudad donde aún se planean mega construcciones de vivienda para familias con un estatus económico alto.

La intención de generar este instituto, es que aún con los cambios de administración que se den en los próximos años, el programa general de ordenamiento territorial siga vigente, sólo realizando las adecuaciones convenientes desde el congreso de la Ciudad de México, pues este programa, así como los programas de las alcaldías, deberán estar proyectados a 20 años, pero mientras tanto debemos esperar.

Propuestas

1. Supervisar el inicio de funciones del instituto de planeación democrática y prospectiva de la Ciudad de México
2. Coadyuvar con las Alcaldías en el desarrollo y aplicación de sus programas de Ordenamiento Territorial.
3. Una vez teniendo claras las funciones del Instituto de Planeación democrática y prospectiva de la Ciudad de México y los otros dedicados a la planeación de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, asesorar a los ciudadanos para que puedan tener certezas en cuanto tramites y Jurica respecto de sus propiedades.

Protección Animal

Diagnóstico: Los animales de compañía, granja o campo, son un ser vivo sin una protección clara en la Ciudad de México, pues en general un ciudadano nunca sabe a qué instancias acudir para salvaguardar o garantizar la vida de un animal. Generalmente son las Asociaciones Civiles, rescatistas o protectores de animales, quienes se encargan de salvaguardar la integridad de los animales y garantizar una adopción responsable, todo esto con los costos que sus cuidados generen. Actualmente, aun a pesar de tener la Ley de Protección de Animales de la Ciudad de México, la violencia y maltrato animal, están presentes todos los días en la mayoría de las Alcaldías de la Ciudad de México, sin que se generen políticas públicas claras al respecto, que deberían especificarse por temas de salud pública y de respeto a la Ley citada, misma también sustentada en la Constitución de la Ciudad de México. Aun a pesar de la Ley, los maltratadores no reciben sanciones, a menos que el caso se haga viral a través de redes sociales. Por ello, la importancia de

garantizar una vida digna, amorosa y respetuosa a los animales, es importante y prioritario en esta ciudad. Decía Gandhi “La Grandeza de una Nación puede juzgarse por el modo en que tratan a sus animales”.

Propuestas

1. Convertir el espacio de los Antirrábicos en las Alcaldías o bien crear espacios en ellas, que permitan el rescate y trato respetuoso y amoroso hacia los animales, hasta que estos sean adoptados responsablemente, garantizando su salvaguarda y cuidados, que incluyan vacunación, esterilización, revisiones médicas, curación y alimentación.
2. Llevar a cada Colonia, Barrio y Pueblo, pláticas y talleres con bases de Educación cívica y Desarrollo Humano, para que los habitantes generen una “Comunidad” con sus vecinos, en todos sean responsables, corresponsables y conscientes de la limpieza de sus calles, el cuidado de su entorno, de su colonia, Barrio o Pueblo, incluyendo el apoyo a las familias y personas más vulnerables, así como el cuidado y respeto a los animales.
3. Garantizar la aplicación adecuada de La Ley de Protección de Animales en La Ciudad de México y supervisar los casos registrados, virales o no, y el cumplimiento en las sanciones correspondientes a los maltratadores.

Salud Pública

Diagnóstico: En el Caso específico de Xochimilco, es de urgencia prioritaria, contar con un Hospital General, que pueda atender a los diferentes sectores de la Población en caso de Emergencia.

Por otra parte, el presupuesto de egresos que desde el Congreso se aprueba, debe priorizar de manera inmediata, la compra de medicamentos para niños, niñas y adultos con enfermedades degenerativas, ya que este tema, ha sido dejado en el tintero por el actual gobierno, dañando el patrimonio familiar de aquellos que tienen a una persona padeciendo una de estas enfermedades, como el cáncer.

Propuestas

1. Coadyuvar con la Jefatura de Gobierno, Secretaría de Salud y Alcaldía, para realizar las gestiones necesarias, para construir un Hospital General en la Alcaldía Xochimilco.
2. Exigir desde los curules independientes, sea prioridad en el pleno, la aprobación para la compra de medicamentos para niños, niñas y adultos con enfermedades degenerativas en la Ciudad de México.
3. Garantizar el acceso a la salud de forma digna e incluyente a todos los habitantes de la Ciudad de México, a través de la supervisión en la aplicación adecuada de las Leyes que en este rubro competan.

Vivienda Digna y Sustentable

Diagnóstico: La Construcción de vivienda en la Ciudad de México, ha ido segregando y marginando aún más, a los sectores de población con bajos recursos, pues la construcción de vivienda de Interés Social, con costos accesibles, se ha quedado casi en el olvido. Este, constituye un problema grave para las familias en situación de vulnerabilidad, pues al no poder adquirir una vivienda digna, se ven obligados a rentar con costos elevados, en la mayoría de los casos o comprar terrenos o casas, en lugares de alto riesgo, reserva ecológica o en zonas de asentamientos irregulares, pues los costos son mucho más accesibles, aun a costa de saber que no tendrán certeza jurídica, ni servicios suficientes como drenaje, agua, entre otros más. Aunado a esta situación, estas familias construirán sus casas sin la asesoría de especialistas, con materiales muy pesados y no amigables con el medio ambiente, por lo que el riesgo a ser desalojados, multados en exceso o que sus casas sean frágiles ante algún movimiento telúrico, deslave o inundación provocado por las lluvias, es muy alto.

Por lo anterior, es urgente revisar las leyes que competen a acceso a la vivienda digna y hacer las adecuaciones convenientes a las mismas. De la misma forma, urge abrir las puertas a las empresas, nacionales e internacionales, que promueven y comercializan material de construcción sustentable y ecológica, que implica un menor impacto en la economía familiar, el medio ambiente y tiene la misma resistencia que un material tradicional de construcción.

Propuestas

1. Garantizar el acceso a las familias de bajos recursos a una vivienda digna, de bajo costo y construida con material sustentable y ecológico.
2. Facilitar a las familias el acceso a créditos públicos para vivienda, tanto para construcción como para remodelación, priorizando la utilización de materiales sustentables y ecológicos, quitando las trabas que para ello existen.
3. Exigir a las empresas constructoras; Construir con más material ecológico y sustentable, construir más vivienda de interés social.

Amiga Diputada

Diagnóstico: Generalmente los ciudadanos que dieron la confianza del voto a algún candidato, refieren que este al llegar al puesto de gobierno, no los recibe más, no tiene tiempo para escucharlos ni atenderlos, sus puertas se cierran para la mayoría de los ciudadanos y no cumple con las promesas realizadas durante campaña, olvidándose por completo que la razón de estar en ese cargo público fue la votación de los ciudadanos. Por ello, deseo implementar una atención amistosa, amable e incluyente en todo momento.

Propuestas

1. Trabajo legislativo cercano a la ciudadanía con garantía de puertas, oídos y voluntades abiertas para mejorar la situación de nuestras comunidades.
2. Hacer las actividades legislativas en conjunto con la ciudadanía y la sociedad civil para representar los intereses ciudadanos, dando solución a las problemáticas reales.
3. Motivar, informar y acercar a toda la ciudadanía y sus comunidades, sobre temas de derechos, acceso a recursos públicos existentes para la mejora de los pueblos, barrios y colonias. Informar y acercar a toda la ciudadanía, en temas de recursos gubernamentales existentes para el rescate de espacios públicos abandonados, así como la creación de micronegocios.
4. El objetivo es que todos los individuos, habitantes de la ciudad de México, estén informados de todos sus derechos.

5. Dar una rendición de cuentas transparente en todo momento.
6. La prioridad es el bienestar de la comunidad y la inclusión social de ésta

Otras Propuestas de relevancia social

1. Es importante y esencial, motivar, enseñar, capacitar e instruir a las nuevas generaciones, para que participen en los procesos de mejora constante de sus comunidades, en los procesos democráticos, electorales y ciudadanos. Los jóvenes, son la base y vehículo en la transformación de nuestra ciudad y nuestras comunidades, hacia un desarrollo inclusivo, sustentable y con políticas públicas frescas, que mejoren la calidad de vida de todos los habitantes de la Ciudad de México. Por ello incluir a los jóvenes en el trabajo legislativo es una prioridad y objetivo de este proyecto independiente.
2. El trabajo legislativo debe ser una labor en equipo y coadyuvancia con la Jefatura de Gobierno y aun mas con las Alcaldías, para la elaboración de iniciativas de ley que fomenten la participación de los ciudadanos, en las actividades que mejoren la calidad de vida, que permitan el acceso a los recursos y servicios públicos y así como a la enseñanza y capacitación constante de sus derechos legales, ciudadanos y humanos.
3. Además de todo lo plasmado en esta plataforma, es importante que hagamos consciencia de los retos y problemáticas sociales a las que nos enfrentaremos como consecuencia de la pandemia del SARS COV 2, que ha dejado una economía vulnerable, un tejido social dañado, secuelas psicológicas, una educación mas deficiente que antes, y muchas situaciones que irán saliendo en el día a día al retomar la nueva normalidad. Todos estos retos y problemáticas, tendremos que darles salida y solución, pero en cooperación con los tres niveles de Gobierno, la sociedad civil, las familias, todos los ciudadanos.

La base de este proyecto ciudadano se encuentra en el trabajo cooperativo con las bases de organización ciudadana de cada Colonia, Pueblo, Barrio. Ningún gobierno podrá cambiar de tajo ~~la situación que hoy vivimos~~, cada ciudadano debe incorporarse a este trabajo por el interés de mejorar la calidad de vida de su familia, de su colonia, de su demarcación, ciudad, país. Ningún



gobierno o gobernante podrá hacerlo solo y las formas que tenemos para ayudar, cooperar es participando y creando una consciencia, visión y acción de Comunidad colaborativa.

“Juntarse es un comienzo, seguir juntos es un progreso, Trabajar juntos es un éxito”

Henry Ford

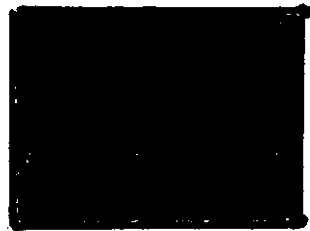
“Recuerda que de la conducta de cada uno depende el destino de otros”

Alejandro Magno

“Solo se aguanta una civilización, si muchos aportan su colaboración al esfuerzo...”

José Ortega y Gasset

Con Atención a la Ciudadanía



Erika Berenice Garrido Ortigosa

INDEPENDIENTE
DISTRITO DE

